

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Para la realización del presente trámite, es necesaria la siguiente documentación:

Para altas de armas nuevas:

- Dni o documento equivalente en vigor (pasaporte o tarjeta de residencia en vigor).
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Si la procedencia del arma es una tienda: Factura de compra que acredite la propiedad y las características del arma, debiendo figurar en la misma la marca del arma, modelo, tipo, categoría, calibre y nº de serie individualizado.
- Si la procedencia del arma es un particular: Contrato de compra/venta, en el que debe figurar nombre, apellidos y dni de ambas partes, la marca del arma, modelo, tipo, categoría, calibre y nº de serie individualizado.
- Fotografía general del arma y fotografía detalle donde se observe el número de serie.

Para renovación:

- Dni o documento equivalente en vigor (pasaporte o tarjeta de residencia en vigor).
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Tarjeta anterior del arma.
- Fotografía general del arma y fotografía detalle donde se observe del número de serie.

Para bajas:

- Dni o documento equivalente en vigor (pasaporte o tarjeta de residencia en vigor).
- Tarjeta del arma que se solicita la baja.
- Fotografía general del arma y fotografía detalle donde se observe el número de serie.

Para altas de menores (mayores de 14 años):

- Dni o documento equivalente en vigor (pasaporte o tarjeta de residencia en vigor).
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de antecedentes penales de quien ostente la patria potestad o tutela.
- Autorización de padre o madre o tutor legal y documento que acredite dicha relación (libro de familia, sentencia judicial).
- Factura de compra que acredite la propiedad y las características del arma, debiendo figurar en la misma la marca del arma, modelo, tipo, categoría, calibre y nº de serie individualizado.
- Fotografía general del arma y fotografía detalle donde se observe el número de serie.

Para altas de armas anteriores al año 2013:

- En este caso, que se quiera registrar un arma anterior al año 2013, sólo y exclusivamente, además de la documentación necesaria para un alta nueva, en los casos que no se tenga una factura de compra, excepcionalmente se admitirá una declaración jurada de propiedad y adquisición legal del arma. Para ello deberá presentar el arma en las dependencias policiales, sito en la oficina del Registro General de la Policía Local, Av. Rosaleda nº 19. Por ello, esta gestión sólo será posible de modo presencial.

Tanto para el procedimiento presencial como el procedimiento telemático varios de los documentos requeridos no serán necesarios que sean aportados por el interesado ya que el funcionario tramitador de la solicitud, a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, tendrá acceso a consultar los datos requeridos, si el interesado no se opone a ello, tales como:

- Identidad.
- Padrón de habitantes.
- Consulta de antecedentes penales.

El resto de documentación **SÍ** deberá aportarla.

IMPORTANTE

En el caso que la factura de compra sea en idioma distinto a este, deberá **aportar traducción oficial** del citado documento al castellano, donde claramente se exprese el número de identificación fiscal de la empresa y dirección fiscal.